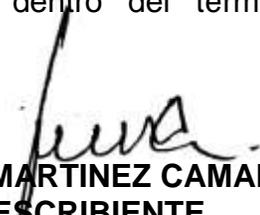




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00034-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por ALTIMAX S.A.S, a través de apoderado judicial doctor DOUGLAS ANDRÉS PITALÚA URZOLA, contra el (la) señor(a) TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS S.A.S –TRANSFLUCOL S.A.S, la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 16 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal, teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 773 del Código de Comercio, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de la ALTIMAX S.A.S., y en contra de TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS S.A.S –TRANSFLUCOL S.A.S representada legalmente por el señor RAFAEL MAURICIO GOMEZ CORREA ,
 - Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS M.L. (\$14.470.040), por concepto de capital, contenidas en las siguientes facturas:
 - Factura No. ALT-32 de fecha 24 de julio de 2021, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$975.000)
 - Factura No. ALT-33, de fecha 24 de julio de 2021, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$776.193).
 - Factura No. ALT-34 de fecha 24 de julio de 2021, por valor de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L.(\$1.030.189).
 - Factura No. ALT-35 de fecha 24 de julio de 2021, por valor de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$826.648).
 - Factura No. ALT –36 de fecha 24 de julio de 2021, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.446.204) mcte.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

- Por los intereses moratorios causados, hasta el día de la presentación de la demanda., liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
- 2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3. Téngase al doctor DOUGLAS ANDRES PITALUA URZOLA, como apoderado del demandante ALTIMAX S.A.S. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa50653e2cdad7e8325ea5acfab3e5492c3f8b53fe2b006b0e51291b45ffe3b**

Documento generado en 16/06/2022 06:18:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**